



Boletín Oficial 28312
12-1-96

Ministerio de Economía y Obras
y Servicios Públicos
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Vitivinicultura

MENDOZA, **2 ENE 1996**

VISTO las Resoluciones N°s. C-71/92, C-79/92 y C-120/93, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° C-71/92 establece en su Punto 2° la obligatoriedad de destinar a destilación el SEIS POR CIENTO (6%) del total de vinos descubados y el TRES POR CIENTO (3%) de los mostos elaborados.

Que la Resolución N° C-79/92 fija como plazo máximo para la tenencia de estos productos en bodega, el 30 de Diciembre del año de elaboración de los vinos y mostos de los cuales provienen.

Que la Resolución N° C-120/93 permite la habilitación de establecimientos de bodega como acopiadores de estos productos, no obstante lo cual no se alcanza a satisfacer los requerimientos de infraestructura de almacenaje necesarios para los volúmenes a procesar por las destilerías.

Que ello imposibilita el cumplimiento en tiempo y forma de la obligación impuesta por la Resolución N° C-71/92, generando un cuadro de infracción que involucra a los bodegueros por situaciones ajenas a su voluntad.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 14878, el Decreto-Ley N° 2284/91 y el Decreto N° 926/95.

EL PRESIDENTE DEL

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:



*Ministerio de Economía y Obras
y Servicios Públicos
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Vitivinicultura*

- 1°.- Ampliase hasta el 31 de Enero de 1996 el plazo máximo de tenencia en bodegas y fábricas, de productos afectados al cumplimiento del SEIS POR CIENTO (6%) y TRES POR CIENTO (3%) de vinos y mostos elaborados en la vendimia 1995.
- 2°.- El ingreso de uvas al establecimiento significará la automática caducidad de la prórroga establecida en el punto precedente.
- 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, notifíquese y cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº C. **83**

I.N.V.
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

[Signature]
Ag. EDUARDO A. MARTÍNEZ
 PRESIDENTE